



**COLOMBIA**



**CORPORACIÓN DE ALTA  
TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA-  
CODALTEC**

**AUDITORÍA DE PRECIERRE AL MES  
DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Bogotá, 06 de diciembre de 2024  
L&Q-19208-24

Señores  
**CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA**  
Atn. Coronel Nilssen Janeth Gutiérrez Suarez  
**Representante Legal**  
Ciudad.

**ASUNTO: AUDITORÍA DE PRECIERRE A CORTE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Respetados señores:

Como resultado de la auditoría de precierre con corte a 30 de septiembre de 2024, presentamos para su conocimiento y disposición el siguiente informe de recomendaciones.

Los hallazgos mencionados en nuestro informe fueron socializados ante la Cr. Nilssen Gutiérrez Representante legal, el Cr. Abelardo Moreno, Representante legal suplente y líderes de las diferentes áreas involucradas.

Es prudente mencionar que nuestra labor se desarrolló de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, utilizando los procedimientos y pruebas que aconseja la profesión y con base en pruebas selectivas, lo que hace que el cumplimiento no sea el cien por ciento de las operaciones sino una selección técnica de ellas, la socialización de la auditoría a septiembre de 2024, la cual fue realizada de manera presencial.

Se debe tener en cuenta que los informes son documentos internos, para utilización únicamente por la administración en procura de mejorar los aspectos contables, tributarios, financieros, legales y administrativos, buscamos con ello que dicha administración tenga una herramienta de control y seguimiento y que se tomen las medidas para cada una de las situaciones mencionadas.

**Elaborado por:**

**ANGIE  
KARINA  
PEÑA**



11/12/2024 10:26

Design By:  
LQ Revisores Fiscales,  
Auditores Externos S.A.S.

**E-mail : [contactenos@lyquauditores.com](mailto:contactenos@lyquauditores.com) Tel: (601) 743 1508 [www.lyquauditores.com](http://www.lyquauditores.com)**

**Bogotá**

Carrera 15 No. 92-29  
Piso 7  
Edificio 15/92  
Tel: (601) 743 1508

**Medellín**

Carrera 43A No. 17-106  
Oficina 605  
Edificio Latitude  
Tel: (602) 485 3483

**Bucaramanga**

Carrera 33 No. 48-30  
Oficina 313  
Tel: (607) 697 1560

**Cali**

Calle 18 No. 101A-80  
Oficina 303  
Edificio Las Palmas  
Tel: (604) 605 0385

**Barranquilla**

Carrera 53 No. 75-138  
Piso 2  
Tel: (605) 385 7775

**Membresía Internacional**

An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA  
[www.uccsglobal.org](http://www.uccsglobal.org)

## **ALCANCE Y OBJETIVO GENERAL**

Nuestro alcance consiste en la aplicación de un programa de auditoría que analiza e identifica cómo se encuentra CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA. Se evaluará el cumplimiento de la normativa de prevención, identificando las carencias y debilidades del sistema que requieran corrección mediante un plan de acciones correctivas. Este plan servirá como preparación para una auditoría reglamentaria futura.

Además de esto evaluar la precisión de los cálculos relacionados con los ingresos y gastos previstos en la vigencia 2024 mediante una proyección de renta que permita identificar posibles inconsistencias frente a las normativas fiscales aplicables.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar pruebas selectivas sobre los aspectos internos de la Corporación que desde el punto de vista de la revisoría fiscal requieren ser evaluados y socializados con la administración, esto con el fin de detectar los posibles riesgos y apuntando a sus respectivas oportunidades de mejora.
- Determinar el debido cumplimiento de los controles internos adoptados por el máximo órgano de la Corporación.
- Verificar el adecuado registro, clasificación y razonabilidad de las cifras reportadas en los Estados Financieros y sobre si estos reflejan la situación económica real de la Corporación.

## SEGUIMIENTO HALLAZGOS AUDITORÍA A JULIO 2024

### INTANGIBLES

De acuerdo con la resolución de 533 de 2015 – Entidades de Gobierno, Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

#### *Sustento Conceptual*

Los contratos de arrendamiento financiero de inmuebles, en la parte que correspondan a terreno, cualquiera que sea su plazo; pero cuyos plazos sean inferiores a los allí establecidos; tendrán para efectos contables y tributarios, el siguiente tratamiento:

- a. Al inicio del contrato, el arrendatario deberá registrar un activo y un pasivo por el valor total del bien objeto de arrendamiento. Esto es, por una suma igual al valor presente de los cánones y opciones de compra pactados.
- b. El valor registrado en el activo por el arrendatario, tendrá la naturaleza de activo no monetario. En el caso de que sea un bien depreciable o amortizable, el activo no monetario registrado por el arrendatario se depreciará o amortizará, utilizando las mismas reglas y normas que se aplicarían si el bien arrendado fuera de su propiedad, es decir teniendo en cuenta la vida útil del bien. En el caso de que el bien arrendado sea un activo no depreciable o no amortizable, el arrendatario no podrá depreciar el activo no monetario registrado en su contabilidad.
- c. Los cánones de arrendamiento causados a cargo del arrendatario, deberán descomponerse en la parte que corresponda a abono a capital y la parte que corresponde a intereses o costo financiero. Los abonos a capital, se cargarán directamente contra el pasivo, como un menor valor. La parte que corresponda a intereses o costo financiero, será un gasto deducible para el arrendatario.

#### *Hallazgo*

Al 30 de septiembre de 2024, la Corporación presenta en el rubro de otros activos en relación a los recursos poseídos anticipadamente, el más representativo corresponde a los intangibles con una participación del 97% del total del rubro por un valor de \$ 17.392.736.327 el cual corresponde a un saldo acumulado de investigaciones que en su momento se registró como un desarrollo tecnológico del cual se pensaba generar un beneficio económico en el futuro, no obstante se pone en manifiesto la incertidumbre de la existencia de diferencias sustanciales respecto a los criterios de contabilización de los intangibles.

*Rubros discriminados por tipo de otros activos*

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	43.162.112,19	<b>0%</b>
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0,00	<b>0%</b>
1907	ANTICIPOS RET Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS	467.068.601,63	<b>3%</b>
1970	INTANGIBLES	17.392.736.327,12	<b>97%</b>
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	(1.762.009.257,28)	
<b>TOTAL</b>		<b>16.140.957.784</b>	<b>100%</b>

**Riesgos**

*La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa*, está expuesta a:

1. Inexactitud en la información financiera en cuanto a la sobrestimación de los activos generando así una presentación inadecuada de la situación económica de la Corporación lo que puede llevar a errores en la toma de decisiones por parte de la gerencia y otras partes interesadas.
2. Los activos intangibles como marcas, derechos, software etc. Deben ser amortizados durante su vida útil reflejando el costo asociado a dichos activos, el hecho de no realizar esta amortización genera una distorsión en el estado de resultados de la Corporación revelando un mayor valor en los beneficios netos obtenidos.

**Oportunidad de mejora**

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa**:

1. Asegurarse de que se tenga un control frente a estos rubros y una valoración mas precisa de los beneficios que se espera obtener de estos activos. Esto con el fin de evitar riesgos financieros, operativos y fiscales, además de fortalecer la precisión y transparencia en la presentación de los estados financieros.

**TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA NACIONAL**

**Sustento conceptual**

La Resolución N° 00038 del 7 de mayo de 2021 por el cual se modifica la Resolución No.

000070 del 28 de octubre de 2019, establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan plazos para la entrega.

### 1. Información exógena nacional año 2023

Se evidencia soporte de la transmisión de cada de uno de los formatos que la Corporación tiene como obligación de reportar, de acuerdo a resolución 001255 del 26 de octubre de 2022.

#### Hallazgo

A la fecha corte de esta auditoría, se verificó la información exógena nacional reportada para el año 2023, donde la corporación presenta los siguientes formatos con error en su presentación:

#### AÑO 2023

**Listado de solicitudes:**

Año Gravable	2023								
Nombre Formato									Buscar
Código Formato									
Versión									
Fecha Inicial Solicitud					Fecha				
Fecha Final Esperada					Fecha				
									Buscar
									Limpiar

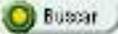
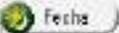
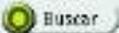
No. Solicitud	Código Formato	Versión del formato	Año Gravable	Fecha solicitud	Cantidad de Archivos	Estado
<input type="radio"/> 100066515225513	1001	10	2023	28-05-2024	1	Solicitud recibida
<input type="radio"/> 100066513034405	1009	7	2023	27-05-2024	1	Solicitud con error
<input type="radio"/> 100066512708432	1012	7	2023	27-05-2024	1	Solicitud recibida
<input type="radio"/> 100066512668219	1006	7	2023	27-05-2024	1	Solicitud recibida
<input type="radio"/> 100066512396802	2278	4	2023	27-05-2024	1	Solicitud con error
<input type="radio"/> 100066511418347	1011	6	2023	26-05-2024	1	Solicitud recibida
<input type="radio"/> 100066511413378	1010	6	2023	26-05-2024	1	Solicitud recibida
<input type="radio"/> 100066511408029	1007	9	2023	26-05-2024	1	Solicitud recibida
<input type="radio"/> 100066511407677	1007	9	2023	26-05-2024	1	Solicitud con error
<input type="radio"/> 10006651178740	1005	7	2023	25-05-2024	1	Solicitud recibida

Anterior 1 2 Siguiente Continuar

Por lo anterior, se evidenció que, en el transcurso de la auditoría, la administración realizó las respectivas correcciones a los formatos que presentaban error, sin embargo, estos se presentaron

posterior a la fecha límite de presentación la cual se encontraba para el 29 de mayo de 2024:

**Listado de solicitudes**

Año Gravable	2023		
Nombre Formato			
Código Formato			
Version			
Fecha Inicial Solicitud	<input type="text"/>		
Fecha Final Esperada	<input type="text"/>		
			

	No. Solicitud	Código Formato	Version del formato	Año Gravable	Fecha solicitud	Cantidad de Archivos	Estado	
<input type="radio"/>	100066525860685	2276	4	2023	04-06-2024	1	Solicitud recibida	
<input type="radio"/>	100066525830299	1009	7	2023	04-06-2024	1	Solicitud recibida	

### ***Riesgos***

**La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa** está expuesta a:

1. Riesgo en el flujo de efectivo de la Corporación frente a la eventualidad de tener que pagar sanciones propuestas por la dirección por presentación errónea o extemporánea de la información afectando la capacidad de poder financiar las operaciones diarias o proyectos de inversión.
2. Riesgo jurídico teniendo en cuenta que la presentación incorrecta de la información puede ser interpretada por la Corporación de control como negligencia e incluso fraude lo que podría llevar a procesos o fiscalizaciones sobre la gestión fiscal de la corporación.

### ***Oportunidad de Mejora***

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa**:

1. Automatizar la presentación de la información exógena utilizando un software o herramientas ofimáticas que permitan agilizar los procesos de conciliación, comparación y consolidación de los datos a presentar.

2. Fortalecimiento de los controles internos que permitan asegurar que la planeación tributaria se cumpla según lo establecido por la normatividad vigente, estableciendo fechas claras de presentación, personal encargado y procesos de validación anticipados al vencimiento.

## **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

### ***Sustento Conceptual***

Este rubro comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posee la Corporación, con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus operaciones y cuya vida útil exceda de un año. Cuenta que se debe depreciar en el tiempo que se estime la vida útil.

La depreciación debe basarse en la vida útil estimada del bien. Para la fijación de ésta es necesario considerar el deterioro por el uso y la acción de factores naturales, así como la obsolescencia por avances tecnológicos o por cambios en la demanda de los bienes producidos o de los servicios prestados. La vida útil podrá fijarse con base en conceptos o tablas de depreciación de reconocido valor técnico.

Se identifica que **CODALTEC**, implementa el método de depreciación en línea recta. En este método de depreciación el activo sufre un desgaste constante con el paso del tiempo, lo que no siempre se ajusta a la realidad, toda vez que hay activos que en la medida en que se utilizan, el nivel de desgaste se incrementa, es creciente.

La depreciación es la distribución en forma sistemática del costo de un activo fijo entre su vida útil. Podemos decir que los elementos que participan para determinar la depreciación son el costo y la vida útil

### ***Hallazgo***

A la fecha de corte de la auditoría la Corporación **CODALTEC** no cuenta con un inventario actualizado de activos fijos físicos registrado en el rubro de propiedades, planta y equipo, de acuerdo a la resolución 533 de 2015, para la entidades de gobierno por concepto de propiedad, planta y equipo, todo esto, para poder verificar los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Se proporciona evidencia de que a la fecha se cuenta con un avance del 80% de la labor para subsanar el hallazgo en cuanto a conteos físicos de los activos fijos.



**INVENTARIO FISICO DE EQUIPOS, BIENES Y ELEMENTOS CONTROLABLES ALMACENADOS Y EN SERVICIO**

Fecha:	2016.09.26
Código:	AP-GA-FR-
Versión:	01
Página:	1 de 1

REALIZADO POR: NICOLAS DIAZ - ALMACENISTA CODALTEC

LUGAR: BODEGA EXTERNA TRIUNFO - CCV VILLAVICENCIO - OFICINA BGTA

FECHA: 30/12/2023

ITEM	DESCRIPCION	SERIE	PLACA	CANT.	TIPO DE BIEN	UBICACIÓN FISICA	ESTADO	OBSERVACIONES
1	ACCES POINT FORTINET FortiAP-421E	FP421ETF18009399	0750001349	1	OTROS EQUIPOS	BOGOTA SEDE PRINCIPAL	BUENO	
2	ACCES POINT FORTINET FortiAP-421E	FP421ETF18009443	0750001350	1	OTROS EQUIPOS	BOGOTA SEDE PRINCIPAL	BUENO	
3	ADAPTADOR USB D-LINK WIRELESS N150	PV7V5D2004217	N/A	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA BGTA		BUENO	
4	ADAPTADOR USB D-LINK WIRELESS N150	PV7V5D2004205	N/A	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA BGTA		REGULAR	
5	ADAPTADOR USB TP-LINK MODELO: TL-WN7200ND	13CD8604089	S/N	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA BGTA		BUENO	
6	ADAPTADOR USB TP-LINK MODELO: TL-WN7200ND	13CD8604083	S/N	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA BGTA		BUENO	
7	ADAPTADOR USB TP-LINK MODELO: TL-WN7200ND	13CD8604107	S/N	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA BGTA		BUENO	
8	ADAPTADOR USB TP-LINK MODELO: TL-WN7200ND	13CD8604124	N/A	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA BGTA		BUENO	
9	ADAPTADOR USB TP-LINK MODELO: TL-WN7200ND	13CD8604098	N/A	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA BGTA		BUENO	
10	ADAPTADOR USB TP-LINK MODELO: TL-WN7200ND	13CD8604135	N/A	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA BGTA		BUENO	
11	ADAPTADOR USB TP-LINK MODELO: TL-WN7200ND	13CD8604105	N/A	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA BGTA		REGULAR	
12	ADAPTADOR USB TP-LINK MODELO: TL-WN7200ND	13CD8604104	N/A	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA BGTA		BUENO	
13	AIRE ACOND. LG 24000 BTU	OGDCDHPADHC00019V	0750001482	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA EXT		MALO	DADO DE BAJA
14	AIRE ACOND. MINISPLIT YORK 12000 BTU	100001813120900083	0750001688	1	EQUIPOS ELECTRONICOS BODEGA EXT		MALO	DADO DE BAJA
15	Aire acondicionado LG 12000 BTU Modelo: SP122CM	412TAYV00434	S/N	1	MUEBLES Y ENSERES	BODEGA EXT	REGULAR	DADO DE BAJA
16	Aire acondicionado LG 12000 BTU Modelo: SP122CM	410TAA00600	S/N	1	MUEBLES Y ENSERES	BODEGA EXT	REGULAR	DADO DE BAJA
17	Aire acondicionado LG 12000 BTU Modelo: SP122CM	402TAKK00317	S/N	1	MUEBLES Y ENSERES	BODEGA EXT	REGULAR	DADO DE BAJA
18	Aire acondicionado LG 12000 BTU Modelo: SP122CM	402TAJ000276	S/N	1	MUEBLES Y ENSERES	BODEGA EXT	REGULAR	DADO DE BAJA

Dependencia	Nombre del Activo	Descripción
Gerencia	SUBG-MQJ/W8SN	Escritorio
	ASIS-8CC8311897	Todo en Uno
	750001791	Impresora
	UA6A2015147	Escáner
	CN-DFJYC7-TV200-763	Monitor
	49JAJ651T	Televisor
	CN-DFM0NR-64180-738-2RTB	Monitor
Directivos CODALTEC	CN-CKHON-74267-732-3FEB-00	Monitor
	DIRT-MJQ/W8S2	Escritorio
	DIRC-MJQ/W8TG	Escritorio
	ADM-MJQ/W8TN	Todo en Uno
	CN-02GFKN-74445-3AG-70BL	Monitor
	CN-0FM0NR-64180-738-2WGB-A00	Monitor
	CN-0PM0MR-64180-738-2RDB-A00	Monitor
	CN-0KHONG-74261-6741-IDL-A00	Monitor
	CN-0FJYC7-TV200-76S-10RL	Monitor
	606NTV55T327	Monitor
712MXCRK8211	Televisor	
CNF8G158RJ	Impresora	
CN-0FM0NR-64180-738-2RAB-A00	Monitor	
COWORKING ISLA 1	DIPRO-MJQ/W8SS	Escritorio
	3CQ4511JGD	Monitor
	DIPRO-MJQ/W8TF	Escritorio
	3CQ4060X9Q	Monitor
	DPES-MJQ/W8SB	Escritorio
	CNK7190T12	Monitor
	DPES-MJQ/W8SP	Escritorio
707NTQDA682B	Monitor	
COWORKING ISLA 2		Monitor
	JUR-MJQ/W8SI	Escritorio
	JUR-MJQ/W8SI	Escritorio
	JUR-MJQ/W8TM	Escritorio
	COM-MJQ/W8S4	Escritorio
	COM-MJQ/W8S5	Escritorio
COWORKING ISLA 3	COM-MJQ/W8SG	Escritorio
	COM-MJQ/W8SG	Escritorio
	ADM-MJQ/W8SA	Escritorio
	ADM-MJQ/W8SA	Escritorio
	ADM-MJQ/W8X7	Escritorio
	ADM-MJQ/W8XB	Escritorio
	ADM-MJQ/W8XB	Escritorio
	ADM-MJQ/W8SX	Escritorio
ADM-MJQ/W8SX	Escritorio	
ADM-MJQ/W8RR	Escritorio	
ADM-MJQ/W8RR	Escritorio	
ADM-MJQ/W8RR	Escritorio	

Sin embargo, queda pendiente al acta de entrega a cada uno de los colaboradores y revisión aleatoria por parte de revisoría fiscal para verificación de etiquetado de los activos fijos.

### ***Riesgos***

**Corporación de Alta Tecnología para la Defensa:** está expuesta a:

1. Imprecisión en los estados financieros en cuando a los activos fijos y su debida identificación y control de su vida útil y estado actual. La depreciación u obsolescencia errónea de los activos puede afectar la precisión de la información tanto para informes internos como a nivel fiscal.
2. Dificultad en la gestión de inventarios reflejando controles deficientes e ineficiencia operativa.

### ***Oportunidades de mejora***

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa:**

1. Asignación de responsables de uso y cuidado de los elementos de la Corporación mediante documento formal que permitan mantener el control de los mismos.
2. Implementación de un consolidado de control de activos en donde se reflejen detalles como número de serie, ubicación del activo, estado y persona responsable

### ***Hallazgo No. 2***

A la fecha del seguimiento, se observa que la corporación tiene implementado un control de activos fijos, que incluye la identificación y el estado actual de la depreciación de cada activo. No obstante, este presenta una diferencia por valor de \$10.287.911,76 frente a lo registrado en contabilidad.

	<b>DÉPRECIACIÓN</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>KARDEX</b>	(3.884.700.961,62)	1.760.293.879,95
<b>BALANCE</b>	(3.894.988.873,38)	1.750.005.968,19
<b>DIFERENCIA</b>	(10.287.911,76)	10.287.911,76

### ***Riesgos***

**La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa** está expuesta a:

1. La depreciación incorrecta de los activos puede revelar una inflación o subestimación de los mismos lo que puede distorsionar la toma de decisiones en virtud de los activos de la Corporación.
2. Incertidumbre frente al valor real de los activos y transparencia en la información registrada en la contabilidad.

### *Oportunidades de mejora*

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa**:

1. Realizar auditorías internas regulares que permitan identificar estas falencias presentadas y así proceder a subsanar estas diferencias
2. Alienación de los registros contables frente al control de los activos que permita que la información se lleve de manera paralela y comparable.

### **ENVIO DE NOMINA ELECTRONICA**

#### *Sustento conceptual*

Mediante la resolución 000028 de 2022 por la cual se modifica la resolución 00151 de 2021, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) resuelve implementar el envío de nómina electrónica a los sujetos obligados que realicen pagos o abonos en cuenta que se deriven de una relación laboral y reglamentaria o que tiene pensionados a su cargo, que requieran soportar los costos y deducciones en el impuestos sobre la renta y complementarios, realizar la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste del citado documento dentro de los diez días hábiles del mes siguiente de su causación.

#### *Hallazgo*

En la ejecución de la auditoría financiera a 31 de julio de 2024, se evidenció que la nómina correspondiente al mes de julio de 2024 fue reportada de manera extemporánea, específicamente el 16 de agosto de 2024.

DOCUMENTO	MES	FECHA DE ENVIO	PREFIJO	No. DOC	CUNE
9.872.012	Julio	2024/08/16	NE	987	a3e95807a638a5ecc12c
20.904.831	Julio	2024/08/16	NE	988	cb0ae6fce8bfacfa0f04b3
28.553.197	Julio	2024/08/16	NE	989	d5ee4ca8d52760d31aaa
40.185.338	Julio	2024/08/16	NE	990	1b9ae21b91c8c688cd3e
40.342.141	Julio	2024/08/16	NE	991	45cfa241c05c8081acc16
46.373.262	Julio	2024/08/16	NE	992	dcedd876267ae586db94
52.121.423	Julio	2024/08/16	NE	993	070ffc6f41fd23ccdd1202
52.647.392	Julio	2024/08/16	NE	994	d5e78e9f8cb565319a67
52.849.136	Julio	2024/08/16	NE	995	37ea289e13512817b514
80.233.487	Julio	2024/08/16	NE	996	e99d69a81d7e423a818a
80.353.505	Julio	2024/08/16	NE	997	4eedc0e77023e2adf4dd9
86.064.474	Julio	2024/08/16	NE	998	69aab2a4ba2986242813
86.076.905	Julio	2024/08/16	NE	999	321cbc6cf0bd23ab79208
86.080.828	Julio	2024/08/16	NE	1.000	ba5ba22d8162b5220c9d

## ***Riesgos***

**La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa** está expuesta a:

1. Incumplimiento en las obligaciones laborales y fiscales teniendo en cuenta que la nómina electrónica es un elemento clave para reportes y cruces de información por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y la UGPP.
2. Impacto negativo en el flujo de caja en el caso de presentarse una sanción por parte de los entes de control, intereses o gastos adicionales.

## ***Oportunidades de mejora***

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa** a:

1. Implementar un sistema de gestión de nómina electrónica ya sea mediante el software o consolidación de la información automatizada que permita optimizar los tiempos de elaboración y envío a la plataforma Dian.
2. Elaborar un procedimiento en donde se evidencie el paso a paso para la presentación de la nómina electrónica y en donde se detallen fechas anticipadas de revisión de conceptos y valores, personal responsable y personal de back up que pueda suplir esta labor en caso de novedades con el personal responsable.
3. Capacitaciones constantes al personal encargado de estas obligaciones para dejar claros aspectos a tener en cuenta en dichas presentaciones.

## **NOMBRAMIENTO DE REVISORIA FISCAL**

La revisoría fiscal es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.

La revisoría fiscal, según los artículos 2 y 13 de la Ley 43 de 1990, *(es una función exclusiva de los contadores públicos, la cual puede recaer sobre una persona natural o jurídica (Corporación de contadores públicos))*

Ahora bien, frente al nombramiento ha dicho El Consejo de Estado mediante sentencia de junio quince

(15) de dos mil uno (2001), Radicación número: 25000-23-27- 000-1999-0322-01(11137) expedida por la Sección Cuarta, al respecto ha dilucidado claramente que la inscripción del Revisor Fiscal constituye acto declarativo, que no constitutivo Indica: *“Ahora bien, en relación con la inscripción*

*de la designación del revisor fiscal en el registro mercantil, considera la Sala que dicho deber tiene como objeto el de dar publicidad del acto frente a terceros”.*

En el mismo sentido establece de manera expresa el artículo 163 del Código de Comercio que los nombramientos de revisoría fiscal son actos sujetos a registro en Cámara de comercio.

Artículo 163: *“La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la Cámara de Comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación”.*

### **Hallazgo**

A la fecha de la auditoría, tras validar la información reportada por la administración, se evidenció que no ha sido inscrito el nombramiento de la firma de Revisoría Fiscal ante la Cámara de Comercio, tal y como se observa a continuación:

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 12 del 24 de abril de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 00334335 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	RUSSELL BEDFORD S.A.S.	H&G N.I.T. No. 800051232 2

### **Actualización status de hallazgo (subsano)**

El 01 de octubre de 2024 fue registrada en Cámara de Comercio el acta No. 19 del 14 de marzo de 2024 “Nombramiento de revisoría fiscal”

REVISORES FISCALES		
Por Acta No. 19 del 14 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2024 con el No. 00384829 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS	N.I.T. No. 900354279 1

## ACTUALIZACIÓN ACTIVIDADES ECONÓMICAS

### *Sustento Conceptual*

#### **RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000005 del 22 de enero 2021**

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 así:  
*“ARTÍCULO 2. Actualización del Registro Único Tributario -RUT por modificación del código de la actividad económica. Los obligados a cumplir obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias cuya codificación de la actividad económica que desarrollan cambia con ocasión de la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán actualizarla en el Registro Único Tributario –RUT, a más tardar el 30 de junio de 2021. En las declaraciones y sus correcciones se deberá informar el código de la actividad económica vigente en el periodo al cual corresponde la declaración.”*

#### **RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000114 del 21 de diciembre 2020**

*ARTÍCULO 3. Actividad económica principal. Cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos*

*(2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella que le genere el mayor valor de ingresos.*

*ARTÍCULO 4. Inscripción y actualización del Registro Único Tributario -RUT. Las personas naturales, personas jurídicas y asimiladas a unas y otras, que inicien actividades o las modifiquen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán inscribir o actualizar el Registro Único Tributario -RUT, indicando la actividad o actividades económicas que vayan a desarrollar.*

*ARTÍCULO 5. Consulta de las notas explicativas de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIU Rev. 4 A.C. (2020)". Para una correcta clasificación de las actividades económicas deben tenerse en cuenta las notas explicativas de cada una de las secciones contenidas en el documento denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIU Rev. 4 A.C. (2020)", el cual se encuentra publicado en la página Web del Departamento Administrativo Nacional Estadístico DANE, [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co), en el enlace Sistema Estadístico Nacional y en el portal de la Unidad*

Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co).  
DECRETO 2460 DE 2013.

**ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-**. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario

-RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

La actualización de la información relativa a los datos de identificación y de las calidades de usuario aduanero se realizará en forma presencial.

La actualización virtual de la información relativa a los datos de dirección en el Registro Único Tributario -RUT-, no podrá exceder de dos modificaciones dentro de un periodo de seis (6) meses, de lo contrario, deberá efectuar el trámite de forma presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, al ser esta información básica de la corporación, su reporte es de obligatorio cumplimiento, es por ello que debe existir una homogeneidad en la información reportada, conforme lo dispone el artículo 36 del Decreto 019 de 2012, el cual señala:

#### **INFORMACIÓN BÁSICA DE IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN TRIBUTARIA.**

Para efectos fiscales del orden nacional y territorial se deberá tener como información básica de identificación, clasificación y ubicación de los clientes, la utilizada por el Sistema Informático Electrónico Registro Único Tributario que administra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conservando la misma estructura y validación de datos.

De igual manera deberán hacerlo las Cámaras de Comercio para efectos del registro mercantil. Para el ejercicio de las funciones públicas, la información contenida en el Registro Único Tributario podrá ser compartida con las Corporaciones públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas.

#### ***Hallazgo***

A la fecha de la auditoría, se evidenció una desactualización en cuanto a las actividades económicas reportadas en los documentos legales de la Corporación, teniendo en cuenta que en el a cámara de comercio de la ciudad de Bogotá se registra la actividad CIU 2829 (La fabricación de máquinas y equipos para elaboración de caucho o de plásticos y para la fabricación de productos de esos materiales: extrusoras y moldeadoras, máquinas para la fabricación o el recauchutado de llantas y otras máquinas para la elaboración de determinados productos de caucho o de plásticos como por ejemplo, los discos gramo fónicos), misma que no es reportada en el RUT ni en el RIT de la ciudad de Bogotá. Tal y como se evidencia enseguida:

CCB	RUT	RIT
CIU→7210	CIU→7210	CIU→7210
CIU→9499	CIU→9499	CIU→9499
CIU→7490	CIU→7490	CIU→7490
CIU→2829		

### Actualización status de hallazgo (subsano)

Mediante correo electrónico enviado el 25 de septiembre de 2024 fueron proporcionados los documentos en mención con los códigos de las actividades económicas actualizadas.

Página 11



**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**  
**REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT**  
**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE**

Fecha: 28/03/2024

<b>CONTRIBUYENTE</b>	N.I.T.: 800576075	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA
----------------------	-------------------	------------------------------------------------

**INFORMACIÓN BÁSICA**

Dirección: KR 35 25 B 27 P1 3 Y 4      Teléfonos: 3184226653  
 Dirección electrónica: info@codatec.com      Ciudad: BOGOTÁ DC      Municipio: BOGOTÁ, D.C.  
 Fecha de inscripción: 25/03/2018      Soporte inscripción: -

**PERFIL TRIBUTARIO**

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURÍDICA      Régimen tributario: COMUN      Fecha desde: 02/12/2012  
 Matrícula Mercantil: 50043021      Fecha inicio de Actividades: 18/03/2018      Fecha de cese de Actividades: NO      No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 72131 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería como consultoría profesional  
 Actividad 2: 2623 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.  
 Actividad 3: 74901 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas)  
 Actividad 4: 8499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.  
 Actividad 5:

Actividad principal				Actividad secundaria				Otras actividades				Código		Código	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61
72131	18/03/18	2623	18/03/18	74901	18/03/18										

**Exonerabilidades, Calidades y Atributos**

03 - Código: 0 1 0 1 0 1 4 2 4 9 2 0 4  
 04 - Impuesto renta y complementos: régimen especial - 02 - Trámite electrónico  
 07 - Retención en la fuente a título de renta - 05 - Información de Retenciones Positivas  
 08 - Retención en la fuente en el impuesto  
 13 - Obligado aduana  
 14 - Informante de consumo  
 42 - Obligado a llevar contabilidad  
 60 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usurarios aduana										Exportaciones					
64 Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	65 Forma	66 Tipo	67 Suavio	68	69
0 2 3											3	3	5	2	
													8 1		

**IMPORTANTE:** En periodo de las actualizaciones a que haga lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia limitada y en consecuencia no es posible su renovación.

**Para uso exclusivo de la DIAN**

68. Motivo: 01	69. Motivo: X	70. No. de Folios: 0	71. Fecha: 2024-04-15 11:41:59
----------------	---------------	----------------------	--------------------------------

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verídica, así como de carácter verídico en el momento de la inscripción, así como de carácter verídico en el momento de la inscripción y de suspensión, según el caso. Regulado por el artículo 1.4.1.2.5 del Decreto 1075 del 2015. De igual manera al formular el trámite el usuario ha informado y acepta la política de privacidad de datos del RUT de 2015.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice sobre esta información.  
 004. Nombre: GUSTAVO ELIASSER NELSON JARAMA  
 005. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento: PDF: 01-08-2024 09:24:56PM



## **MENSAJE ELECTRONICO DE ACEPTACIÓN:**

### ***Sustento Conceptual***

Mediante la resolución 000085 de 2022, la DIAN reglamentó el mensaje electrónico confirmación de recibido de facturas de compra a crédito del que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario. De acuerdo con esta resolución la factura electrónica de venta que se expide en una operación a crédito se constituirá como soporte de costos, deducciones e impuestos descontables cuando el adquirente confirme el recibido de la factura y de los bienes y servicios adquiridos, mediante mensaje electrónico remitido al emisor.

### ***Hallazgo***

A la fecha de esta auditoría se evidencia que CODALTEC, no realiza el adecuado seguimiento del mensaje electrónico de aceptación, el cual se reglamentó mediante la resolución 000085 de 2022.

La generación de eventos aun no es realizada completamente ya que al no realizarse el respectivo cruce de información con el reporte Dian no se tiene total control sobre las facturas de proveedores.

### ***Riesgos.***

**La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa** está expuesta a:

1. No tener un control de las facturas recibidas a nombre de la Corporación, su firma de pago y su registro contable.
2. Riesgo fiscal en tanto que para que un gasto sea deducible de renta debe tener el respectivo evento de recepción de factura y conformidad del bien o servicio recibido.

### ***Oportunidad de mejora.***

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa** a:

Contar con un mensaje electrónico de aceptación de facturas a crédito es fundamental para mitigar riesgos financieros, garantizar el cumplimiento normativo, facilitar la gestión de créditos y cobranzas, y mantener relaciones comerciales sólidas con los clientes.

## **CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

### ***Sustento conceptual***

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 533 de 2015, establece lo siguiente:

“6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

(...)

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

(...)

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo

### **Hallazgo**

Al corte de la auditoría, se identifica que la corporación registra en la cuenta de deudores las siguientes partidas:

CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	VENCIMIENTO	VALOR	MORA
13849004	CXC ANTICIPOS Y AVANCES POR COBRAR	AMAZON WEB SERVICES	2022/07/29	\$ 4.590.867,34	366
13849004	CXC ANTICIPOS Y AVANCES POR COBRAR	AVIANCA AEROVÍAS DEL CONTINENTE	2020/03/14	\$ 706.590,00	1553

Los terceros relacionados presentan más de 360 días de cartera en mora, teniendo en cuenta que son anticipos se recomienda validar el estado de estos de los mismos ya que, aunque no sean representativos los valores, se debe evidenciar el respectivo seguimiento.

### ***Riesgos***

**La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa**, está expuesta a:

1. Pérdida de los recursos de la corporación debido a la falta de seguimiento y gestión de cobranza a los anticipos realizados

2. Ineficacia en los procesos de gestión de cobro que permitan evidenciar el seguimiento realizado a estos rubros.

***Oportunidades de mejora***

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa a:**

1. Realizar el seguimiento respectivo de las cuentas por cobrar y a la edad de las mismas con el fin de llevar el control frente a estos rubros.
2. Registrar la respectiva provisión de cartera de difícil cobro con el fin de que se pueda evidenciar la realidad de estos valores en los estados financieros.

## HALLAZGOS AUDITORÍA TRIBUTARIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

### CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

#### *Sustento conceptual*

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 533 de 2015, establece lo siguiente:

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

#### *Hallazgo*

Al corte de la auditoría, se identifica que la Corporación registra en la cuenta de deudores la siguiente partida:

CLIENTE	FACTURA	FECHA	VALOR
LOCKHEED MARTIN CORPORATION	F-002-299	16/07/2024	-1.186.953,16

El tercero relacionado presenta un saldo contrario a la naturaleza de la cuenta contable, teniendo en cuenta que la factura fue emitida en moneda dólar este valor corresponde a diferencia en cambio (ingreso) no registrada en contabilidad en el momento en que se efectuó el pago de la factura.

#### *Riesgo.*

**La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa**, está expuesta a:

1. No reconocer los ingresos o gastos de la Corporación dentro del periodo en el que se materializan generando así diferencias en la presentación de los impuestos.
2. Controles deficientes en la realización de los cierres mensuales reflejando así debilidades en el control interno de cada área responsable.

#### *Oportunidad de mejora:*

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa** a:

1. Implementar mecanismos de control que permitan realizar un cierre de mes más eficiente de cada uno de los procesos involucrados como contabilidad, cartera y tesorería.

- Realizar los respectivos cruces de información con los reportes de la Dian con el fin de validar que las facturas de proveedores, nómina electrónica y documentos soporte electrónicos estén efectivamente registrados en la contabilidad permitiendo confrontar el gasto registrado contra las bases de datos de la Dian.

## RENTA Y COMPLEMENTARIOS

La entidad reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

### **Decreto 4583 de 2006**

## **DECLARACION DE INGRESOS Y PATRIMONIO**

**Artículo 10.** *Entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios con obligación de presentar declaración de ingresos y patrimonio.* Las entidades que se enumeran a continuación deberán presentar declaración de ingresos y patrimonio

### *Hallazgo*

A la fecha del seguimiento se observa que no se ha contabilizado la Renta correspondiente a la vigencia 2023 ya que en la cuenta contable SALDO A FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS solo se refleja el valor presentado en la declaración del año 2022 la cual arrojo un saldo a favor de \$63.144.000.

Anticipo renta liquidado año gravable anterior		103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		104	63,144,000
Retenciones	Autorretenciones	105	0
	Otras retenciones	106	5,093,000
	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	<b>107</b>	<b>5,093,000</b>
Anticipo renta para el año gravable siguiente		108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior		109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente		110	0
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>		<b>111</b>	<b>0</b>
Sanciones		112	0
<b>Total saldo a pagar</b>		<b>113</b>	<b>0</b>
<b>Total saldo a favor</b>		<b>114</b>	<b>68,237,000</b>
Impuesto exigible por obras por Impuestos Límite de pago 1		115	0

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO EN EL PERIODO		SALDO FINAL
190703	SALDO A FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS	63.144.000,00	0,00	0,00	63.144.000,00

***Riesgo.***

**La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa,** está expuesta a:

1. Reflejar saldos inexactos en los Estados Financieros que pueden incidir en errores en la presentación de la declaración de renta vigencia 2024.
2. No tener claridad en relación a las obligaciones presentadas por la Corporación frente a un rubro tan importante como es la renta y complementarios.

***Oportunidad de mejora.***

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa a:**

1. Realizar una revisión periódica de los procedimientos fiscales que permitan identificar posibles errores en los registros contables de la Corporación.
2. Optimizar los procesos tributarios mediante archivos físicos o digitales en donde se evidencie toda la trazabilidad de la liquidación y presentación de cada una de las obligaciones tributarias como son: papeles de trabajo, declaraciones presentadas, recibos de pago y causación del cierre del impuesto presentado.
3. La administración debe tener presente que, en el caso de los clientes a quienes la corporación les practica retención en la fuente, es necesario informarles que **no son sujetos de este impuesto de retención.** Se debe aclarar que, conforme a la normativa vigente, estos clientes no están obligados a aplicar esta retención.

**RECOMENDACIONES**

**CAJA MENOR**

Se sugiere legalizar las cajas menores con anticipación antes del último día del mes teniendo en cuenta que los documentos soportes electrónicos generados para operaciones con sujetos no obligados a expedir factura electrónica se deben emitir en el mismo mes en que se generó el gasto. Según resolución 167 de 2021 artículo 10 el documento soporte deberá transmitirse así:

- En el momento en que se lleve a cabo cada una de las operaciones en las que se adquieran bienes y/o servicios a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente, o
- A más tardar el último día hábil de la semana en la que se llevaron a cabo las operaciones

acumuladas semanalmente que se realicen con un mismo proveedor en las que se adquieran bienes y/o servicios con sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente.

### MICROSITIO DIAN

Se recomienda realizar mensualmente el respectivo cruce de información registrada en el software contable frente al reporte descargado desde el microsítio de la Dian de los documentos electrónicos emitidos y recibidos a nombre de la Corporación, esto con el fin de dar estricto seguimiento y control a procesos internos como facturación, compras, nomina electrónica y eventos RADIAN frente a los ingresos y gastos durante la vigencia, así como a cumplimientos normativos.

Tipo de documento	CIVIL/CODE	Folio	Prefixo	Fecha Emisión	Fecha Recepción	NIT Emisor	Nombre Emisor	NIT Receptor	Nombre Receptor	VA	Total	Grupo
Documento soporte con no obligados	76b20e9e605	431	D5	31-10-2014	06-11-2014 20:23:05	900576075	CORPORACION DE ALTA	52653687	LUZ MARINA RUBIO RODON	0	293000	Emitido
Documento soporte con no obligados	39482015bc17430		D5	31-10-2014	06-11-2014 20:21:30	900576075	CORPORACION DE ALTA	52653687	LUZ MARINA RUBIO RODON	0	313000	Emitido
Documento soporte con no obligados	c39c2585b6c	419	D5	31-10-2014	06-11-2014 20:08:59	900576075	CORPORACION DE ALTA	5262733	LEONEL ARDILA CAMPOS	0	223000	Emitido
Documento soporte con no obligados	1a20f6ca936a	418	D5	31-10-2014	06-11-2014 19:57:47	900576075	CORPORACION DE ALTA	88351585	BERNARDO ENRIQUE RUBIO R	0	68000	Emitido
Documento soporte con no obligados	b96a888a6eb	417	D5	31-10-2014	06-11-2014 19:54:53	900576075	CORPORACION DE ALTA	52037090	MARCELA CORTIÑEL	0	385000	Emitido
Documento soporte con no obligados	83712970f40	416	D5	31-10-2014	06-11-2014 19:42:45	900576075	CORPORACION DE ALTA	52368982	SANDSA FIGUERA GUERRERO	0	208000	Emitido
Documento soporte con no obligados	28a9cb2a1e	415	D5	31-10-2014	06-11-2014 16:03:35	900576075	CORPORACION DE ALTA	1815415167	IVAN CAMILO CALOTO RODR	0	83990	Emitido
Documento soporte con no obligados	56a088a6a4c	414	D5	31-10-2014	06-11-2014 15:58:30	900576075	CORPORACION DE ALTA	1815415167	IVAN CAMILO CALOTO RODR	0	134000	Emitido
Documento soporte con no obligados	46393a44076	413	D5	31-10-2014	06-11-2014 15:07:03	900576075	CORPORACION DE ALTA	72021268	MAURICIO JAVIER CONTRERAS	0	508000	Emitido
Factura electrónica	686ca15556a	341	FE	28-10-2014	28-10-2014 13:35:08	900576075	CORPORACION DE ALTA	89084896	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDE	0	25000000	Emitido
Nota de crédito electrónica	47915290a44	001130		31-10-2014	31-10-2014 19:04:09	900576075	CORPORACION DE ALTA	89084896	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDE	0	25000000	Emitido
Documento soporte con no obligados	440387a21f76	412	D5	25-10-2014	31-10-2014 15:35:48	900576075	CORPORACION DE ALTA	1818788917	DANIEL FELIPE MOLINA MARTI	0	3400000	Emitido
Documento soporte con no obligados	5b649f3f385	411	D5	25-10-2014	31-10-2014 14:03:56	900576075	CORPORACION DE ALTA	899899867	CONTRALORIA GENERAL DE LA	0	8537876	Emitido
Factura electrónica	29452757a43	340	FE	30-10-2014	30-10-2014 22:49:28	900576075	CORPORACION DE ALTA	899899862	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FU	149327731,1	1534000000	Emitido
Nota de crédito electrónica	454aa802b4c	001149		30-10-2014	30-10-2014 22:23:21	900576075	CORPORACION DE ALTA	899899862	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FU	0	1534000000	Emitido

### PROVISIONES DE NÓMINA

Se evidencia que la información suministrada por parte del área de talento humano en relación al consolidado de las provisiones de nómina correspondientes a cesantías, intereses de cesantías, prima y vacaciones mediante archivo extracontable de control no coincide con lo registrado en el balance de la Corporación a corte del mes de septiembre.

CONCEPTO	CONTROL	BALANCE	DIFERENCIA
51070101 VACACIONES	46.317.997,99	42.145.518,43	- 4.172.479,56
51070201 CESANTIAS	89.623.484,48	81.187.383,36	- 8.436.101,12
51070301 INTERESES A LAS CESANTIAS	10.439.204,17	9.410.321,17	- 1.028.883,00
51070601 PRIMA DE SERVICIOS	97.765.232,99	89.198.383,74	- 8.566.849,25

## PROYECCIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO.

**Control de saldos a favor:** en la proyección de renta vigencia 2024 compartida a la revisoría fiscal se evidencia que se relacionó como saldo a favor AG 2023 un valor de \$63.144.000, sin embargo, este valor corresponde a la vigencia 2022 el cual incremento en el año 2023 por concepto de retenciones realizadas a la Corporación ascendiendo a un valor de \$68.237.000.

**Retenciones AG 2024:** se relaciona un valor de 101.064.623 por concepto de retenciones realizadas a la Corporación, sin embargo, durante la vigencia solo se han registrado \$95.541.670 los cuales podrán ser tomados en la declaración con los respectivos certificados que soporten dicha retención.

**Diferencia en cambio no realizada:** el concepto diferencia en cambio es la reevaluación de una cuenta por cobrar o por pagar de moneda extranjera a moneda local, cuando la misma cuenta no ha sido cancelada se entiende que es una diferencia en cambio no realizada por lo tanto se debe realizar un ajuste fiscal en el ingreso o gasto según corresponda. En el caso particular cuando dicha diferencia genera un ingreso, éste no es constitutivo de renta ya que no se ha materializado una transacción real que dé lugar a un ingreso efectivo.

Concepto	Valor
<b>Ingresos</b>	<b>9.117.812.880</b>
- Costos y deducciones	7.620.465.885
<b>= Déficit del ejercicio</b>	<b>1.497.346.995</b>
- Rentas exentas para ESAL si se reinvierten	1.497.346.995
= Renta gravable (gastos no deducibles)	0
= Renta gravable excedentes no ejecutados	0
<b>Impuesto sobre las rentas líquidas AG 2024</b>	<b>0</b>
Saldo a favor AG 2023	63.144.000
Retenciones AG 2024	101.064.623
<b>= Saldo a favor para el AG 2024</b>	<b>164.208.623</b>

Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47		8.505.439.086	
	Ingresos financieros	48		611.373.792	
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49			
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no gravadas	50			
	Dividendos y participaciones gravadas, años 2016 y anteriores	51			
	Dividendos y participaciones gravadas, años 2016 y siguientes	52			
	Dividendos y participaciones gravadas, años 2017 y siguientes	53			
	Dividendos y participaciones no gravadas pero que tributan	54			
	Dividendos y participaciones gravadas, años 2017 y siguientes	55			
	Dividendos y participaciones gravadas, años 2017 y siguientes	56			
	Otros ingresos	57			
	<b>Total ingresos brutos (suma 47 a 57)</b>	58	<b>9.117.812.880</b>	<b>9.080.803.461</b>	<b>37.000.410</b>
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59			
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60			
<b>Total ingresos netos (58-59-60)</b>	61	<b>9.117.812.880</b>	<b>9.080.803.461</b>	<b>37.000.410</b>	